

ADENDO No: 02
CONTRATACION DIRECTA NUMERO 21 DE 2006

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con fundamento en la Ley 80 de 1993, realiza la siguiente aclaración a los términos de referencia de la Contratación Directa Numero 21 de 2006, que tiene por objeto seleccionar al proponente que ofrezca las mejores condiciones para contratar la **PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL CON COBERTURA TOTAL DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO EN BOGOTA D.C.**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones generales que se señalan en estos términos de referencia.

PRIMERA: Modificar parcialmente el numeral **1.5. CRONOGRAMA Y TRAMITE DEL PROCESO**, el cual quedara así:

Visita Técnica	02/10/2006 hasta 09/10/2006	Ver Numeral 5.2
Evaluación de las propuestas	02/10/2006 hasta el 10/10/2006.	
Exhibición informes de evaluación	11/10/2006	
Adjudicación (elaboración y legalización del contrato).	12/10/2006 AL 31/10/2006	

SEGUNDA: Modificar el numeral **6.4. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, el cual quedara así:

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo efectuará los estudios jurídicos, técnicos y económicos de las propuestas dentro del plazo comprendido entre el 02 de octubre y el 10 de octubre de 2006.

Durante este término el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables.

TERCERA: Modificar el numeral **6.5. EXHIBICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN**, el cual quedara así:

6.5. EXHIBICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo pondrá a disposición de los OFERENTES los informes de evaluación jurídica, financiera, técnica y económica de las OFERTAS, los cuáles permanecerán en el Grupo Contratos por un término improrrogable de (1) día hábil (11 de octubre de 2006), en el horario de 8:00 a.m. a 4:45 p.m. o en la página web del MINISTERIO www.mincomercio.gov.co / contratacion para que los OFERENTES presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán hacerse por escrito dentro del término señalado, o



enviarlas vía correo electrónico a contratación@mincomercio.gov.co. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus OFERTAS, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

CUARTA: Modificar el numeral **6.12. Adjudicación del Contrato**, el cual quedara así

6.12. Adjudicación del Contrato

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo adjudicará el contrato derivado de la Contratación No. 21 entre el día 12 y 31 de octubre de 2006, a la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que ella busca con el presente proceso de contratación.

El plazo previsto en este numeral podrá prorrogarse antes de su vencimiento por el Ministerio por un término total no mayor a la mitad de inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la entidad lo exijan (numeral 9 artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

NOTA: Teniendo en cuenta lo establecido el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no suscribirá contrato alguno, con quien se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República

LOS DEMAS TERMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA PERMANECEN IGUALES.

BOGOTÁ, D.C., Octubre 09 DE 2006.